

Bogotá, D.C.

(554)

Señor

Gabriel Enrique Ibáñez Anaya

Querellado

Finca El Pedregal Vereda la Requilina

Correo electrónico yourfuture879@gmail.comAsunto: **radicado 20225510140982**Referencia: **contestación radicado 20225510140982 expediente 2020553490115119E**

Respetado señor Ibáñez Anaya:

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual usted informó a la Inspección 5 A Distrital de Policía su imposibilidad para asistir a la audiencia pública programada para el 06 de octubre de 2022 en atención a que debió atender compromisos médicos se informa que la misma fue incorporada al expediente para los fines pertinentes. Ahora bien, con el propósito de agotar la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, se ha fijado como fecha el **15 de febrero de 2023 a las 09.00 a.m.**

Fecha y Hora:	15/02/2023 – hora 09:00:00 a.m.
Lugar:	Inspección 5A
Dirección:	Calle 137 C Sur No. 13 – 51, piso 2

Para asistir virtualmente deberá vincularse en la fecha y hora indicada en la plataforma TEAMS a través del siguiente procedimiento:

1. Ingrese al navegador de internet y digite la siguiente dirección web: www.gobiernobogota.gov.co o en su buscador digite “Secretaría Distrital de Gobierno”
2. Una vez en la página de la Secretaría de gobierno, ubique la opción: Citaciones a audiencias públicas y dé clic.
3. Deslice la página hasta la parte inferior a: consulta específica por localidad y pulse clic sobre la opción “Usme”
4. Ubique la columna “fecha y hora de la audiencia” y busque la que concuerde con las citadas en este documento, al encontrarla ubique la columna lugar de la reunión y de clic sobre el enlace que se encuentra en la final, cerciórese que coincida con el número de expediente de la referencia.

Para asistir de manera presencial deberá presentarse diez (10) minutos antes de la hora y fecha indicada, en la calle 137 C Sur No. 13 – 51 – Piso 2, Casa de Justicia de Usme, **con todos los elementos de bioseguridad.**

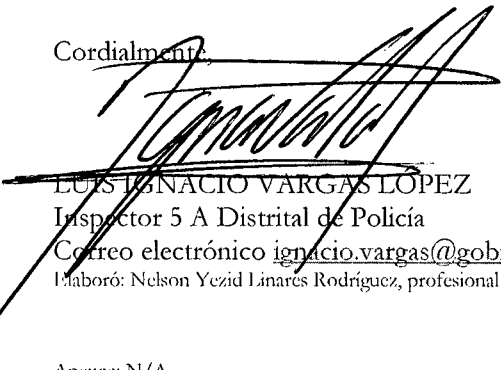
En caso de no asistir, deberá exponer la causal de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilitaron la asistencia, de conformidad con la sentencia C 349 - 2017 de la Corte Constitucional, dentro de los tres (3) días siguientes a la misma, esto en estricta observancia de la garantía fundamental al debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

No obstante, debe indicarse que, para la audiencia del 23 de agosto de 2022, usted tampoco asistió, sin embargo, con posterioridad, esto es, el 25 de agosto de 2022, un profesional del derecho identificado como Brandon Estiven Ladino Cuervo, quien aportó un poder por usted otorgado para que actúe en su nombre y

representación dentro de la presente actuación de policía, también se excusó de asistir a la diligencia programada invocando en igual sentido inconvenientes de salud.

Respecto de lo anterior, debe indicarse que, la suspensión de una audiencia por inasistencia de las partes o cualquiera de ellas, supone una alteración de la programación de este Despacho, debiendo disponer de la agenda para seleccionar otra fecha, retrasando de esa forma el agotamiento del proceso verbal abreviado de policía, sin embargo, también es menester resaltar que por expresa disposición del legislador conforme al canon normativo del párrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, se dispuso, *“Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional”*.


Cordialmente,



LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ
Inspector 5 A Distrital de Policía
Correo electrónico ignacio.vargas@gobiernobogota.gov.co
Laboró: Nelson Yezid Linares Rodríguez, profesional universitario

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyectó: Nelson Yezid Linares Rodríguez, profesional universitario 
Revisó y Aprobó: Luis Ignacio Vargas López

Señor (a)
Brandon Estiven Ladino Cuervo (apoderado querellado)
Correo electrónico beladinoc@unal.edu.co

Bogotá D.C

Asunto:	Citación Audiencia Pública Expediente 2020553490115119E
Comportamiento:	Artículo 77. <i>Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. 1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.</i>

Por medio de la presente, me permito citar(a) para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016):

La audiencia Pública se podrá llevar a cabo de manera **Presencial** en las instalaciones del Despacho o **Virtual** por medio del aplicativo Microsoft Teams: para acceder a la audiencia virtual usted deberá ingresar a través del siguiente procedimiento:

- 1.) Ingrese al navegador de internet y digite la siguiente dirección web <http://www.usme.gov.co/> o en su buscador digite "ALCALDIA LOCAL DE USME"
- 2.) Pulse Clic sobre el botón que dice "Citaciones a audiencias públicas"
- 3.) Deslice la página hasta la parte inferior a consulta específica por la localidad y pulse clic sobre la opción "USME"
- 4.) Ubique la columna "fecha y hora de la audiencia" y busque la que concuerde con las citadas en este documento, al encontrarla ubique la columna "Lugar de la reunión" y de clic sobre el enlace que se encuentra en la parte final y que coincida con la fecha y hora de su ausencia.

Fecha y Hora:	15 de febrero del 2023 a las 09:00 a.m.
Lugar:	Inspección 5A
Dirección:	Calle 137 B No. 3 – 24 sur Plazoleta Centro de Usme 2 Piso

En la audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y aportar las pruebas, y se advierte al citado que, en caso de no presentarse, debe justificarlo, en cumplimiento a la sentencia 349 - 2017 dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

Para asistir de manera presencial usted deberá hacerse presente en la **Calle 137 B No. 3 – 24 sur Plazoleta Centro de Usme 2 Piso** CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, 15 minutos antes de la hora señalada, en caso de no realizar manifestación en los términos antedichos, se continuará con el trámite indicado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016¹.

Atentamente,

LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ

Inspector 5 "A" Distrital de Policía

Elaboró: Nelson Yezid J. Inarces Rodríguez, profesional universitario.

¹ Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Señor (a)
Víctor Elías Cuta Muñoz
Filiberto Cuta Muñoz
Yuly Paola Cuta Muñoz
Calle 137 sur No. 14-39 Usme Centro
Correo electrónico victorcuta72@hotmail.com
Celular 3125440493

Bogotá D.C

Asunto:	Citación Audiencia Pública Expediente 2020553490115119E
Comportamiento:	Artículo 77. <i>Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. 1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.</i>

Por medio de la presente, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016):

La audiencia Pública se podrá llevar a cabo de manera **Presencial** en las instalaciones del Despacho o **Virtual** por medio del aplicativo Microsoft Teams: para acceder a la audiencia virtual usted deberá ingresar a través del siguiente procedimiento:

- 1.) Ingrese al navegador de internet y digite la siguiente dirección web <http://www.usme.gov.co/> o en su buscador digite "ALCALDIA LOCAL DE USME"
- 2.) Pulse Clic sobre el botón que dice "Citaciones a audiencias públicas"
- 3.) Deslice la página hasta la parte inferior a consulta específica por la localidad y pulse clic sobre la opción "USME"
- 4.) Ubique la columna "fecha y hora de la audiencia" y busque la que concuerde con las citadas en este documento, al encontrarla ubique la columna "Lugar de la reunión" y de clic sobre el enlace que se encuentra en la parte final y que coincida con la fecha y hora de su ausencia.

Fecha y Hora:	15 de febrero del 2023 a las 09:00 a.m.
Lugar:	Inspección 5A
Dirección:	Calle 137 B No. 3 – 24 sur Plazoleta Centro de Usme 2 Piso

En la audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y aportar las pruebas, y se advierte al citado que, en caso de no presentarse, debe justificarlo, en cumplimiento a la sentencia 349 - 2017 dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

Para asistir de manera presencial usted deberá hacerse presente en la **Calle 137 B No. 3 – 24 sur Plazoleta Centro de Usme 2 Piso** CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, 15 minutos antes de la hora señalada, en caso de no realizar manifestación en los términos antedichos, se continuará con el trámite indicado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016¹.

Atentamente,



LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ
Inspector 5 "A" Distrital de Policía
Elaboró: Nelson Yezid Linares Rodríguez, profesional universitario.

¹ Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Señor (a)
Carlos Alberto Riaño Riaño (apoderado querellantes)
Calle 12 B No. 9-33 oficina 703
Correo electrónico carlosall623@gmail.com
Celular 3118659889

Bogotá D.C

Asunto:	Citación Audiencia Pública Expediente 2020553490115119E
Comportamiento:	Artículo 77. <i>Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. 1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.</i>

Por medio de la presente, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016):

La audiencia Pública se podrá llevar a cabo de manera **Presencial** en las instalaciones del Despacho o **Virtual** por medio del aplicativo Microsoft Teams: para acceder a la audiencia virtual usted deberá ingresar a través del siguiente procedimiento:

- 1.) Ingrese al navegador de internet y digite la siguiente dirección web <http://www.usme.gov.co/> o en su buscador digite "ALCALDIA LOCAL DE USME"
- 2.) Pulse Clic sobre el botón que dice "Citaciones a audiencias públicas"
- 3.) Deslice la página hasta la parte inferior a consulta específica por la localidad y pulse clic sobre la opción "USME"
- 4.) Ubique la columna "fecha y hora de la audiencia" y busque la que concuerde con las citadas en este documento, al encontrarla ubique la columna "Lugar de la reunión" y de clic sobre el enlace que se encuentra en la parte final y que coincida con la fecha y hora de su ausencia.

Fecha y Hora:	15 de febrero del 2023 a las 09:00 a.m.
Lugar:	Inspección 5A
Dirección:	Calle 137 B No. 3 – 24 sur Plazoleta Centro de Usme 2 Piso

En la audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y aportar las pruebas, y se advierte al citado que, en caso de no presentarse, debe justificarlo, en cumplimiento a la sentencia 349 - 2017 dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

Para asistir de manera presencial usted deberá hacerse presente en la **Calle 137 B No. 3 – 24 sur Plazoleta Centro de Usme 2 Piso** CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, 15 minutos antes de la hora señalada, en caso de no realizar manifestación en los términos antedichos, se continuará con el trámite indicado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016¹.

Atentamente,



LUIS IGNACIO VARGAS LÓPEZ
Inspector 5 "A" Distrital de Policía
Elaboró: Nelson Yezid Linares Rodríguez, profesional universitario.

¹ Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.